JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, dieciocho de octubre de dos mil veintidós

Proceso	Ejecutivo
Demandante	Comercial Los Soles S.A.S.
Demandado	Seguros Generales Suramericana S.A.
Radicación	05001-31-03-008-2022-00236-00
Instancia	Primera
Asunto	Resuelve solicitud / Requiere

El apoderado judicial de la sociedad demandada Seguros Generales Suramericana S.A. solicita que se acceda al levantamiento de la medida cautelar, para tal fin allega una póliza por valor de $646.041.090

Dice el artículo 597 numeral 3 del Código General del Proceso dispone *"Se levantarán el embargo y secuestro en los siguientes casos:*

(…)

3. Si el demandado presta caución para garantizar lo que se pretende, y el pago de las costas."

Revisada la póliza allegada, se observa que la misma se ajusta al valor de las pretensiones y posibles costas, sin embargo, el despacho procederá a acceder la solicitud, una vez, se adecúe en el sentido de indicar correctamente el nombre del Juzgado, puesto que viene dirigido a un juzgado de Neiva.

NOTIFÍQUESE

CARLOS ARTURO GUERRA HIGUITA
JUEZ
(Firma escaneada conforme al artículo 11 del Decreto 491 de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho)